1001.84

OTROSI MODIFICATORIO No. 01 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1398 DEL 18 DE MAYO DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL E INTEGRAL GROUP SAS

MODALIDAD:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
CONTRATISTA:	INTEGRAL GROUP SAS
NIT:	844003310-4
R/L:	EDUARDO ANDRES GOMEZ QUIMBAYO
CC:	9.729.895
OBJETO:	EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC 2023, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD – APS EN LOS ENTORNOS EDUCATIVO, COMUNITARIO Y HOGAR DEL MUNICIPIO DE YOPAL.
VALOR:	TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESTENTA Y UN PESOS ($ 369.999.771).
PLAZO:	SIETE (07) MESES Y DIEZ (10) DIAS
CLAUSULA QUE SE MODIFICA:	Cláusula 3 ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO 3.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR numeral 4 ACTIVIDAD 1

Entre los suscritos: **LUIS EDUARDO CASTRO,** identificado con cédula de ciudadanía número 9.533.034 expedido en Sogamoso Boyacá, en su calidad de Alcaldes Municipal elegido según credencial E-27 expedida el 03 de noviembre de 2019 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cargo para el cual tomó posesión el día 03 de diciembre de 2019, según consta en acta N° 001-2019 de la Notaría Primera del Circuito de Yopal, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891855017-7, quien para los efectos del presente, contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante**,** por una parte y por la otra EDUARDO **ANDRÉS** GÓMEZ QUIMBAYO identificado con C.C. 9.729.895 en calidad de representante legal de INTEGRAL GROUP SAS con NIT 844003310-4 quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente OTROSI MODIFICATORIO **No. 01 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1398 DEL 18 DE MAYO DE 2023**, previas las siguientes consideraciones de orden legal:

1). Que entre el MUNICIPIO DE YOPAL y la Empresa INTEGRAL GROUP SAS, representada legalmente por EDUARDO ANDRÉS GÓMEZ QUIMBAYO identificado con C.C. 9.729.895, con quien se suscribió el contrato de prestación de servicios Nº 1398, de fecha 18 de mayo de 2023, cuyo objeto es: EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC 2023, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD – APS EN LOS ENTORNOS EDUCATIVO, COMUNITARIO Y HOGAR DEL MUNICIPIO DE YOPAL, por un valor inicial de TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESTENTA Y UN PESOS ($ 369.999.771) plazo de ejecución de SIETE (07) MESES Y DIEZ (10) DIAS, con fecha de inicio del 18 de mayo de 2023 y terminación el 27 de diciembre de 2.023.

2.) Que mediante acta de reunión de fecha diecinueve (19) de octubre de 2023, llevada a cabo por el contratista INTEGRAL GROUP SAS; la interventoría contratada FUNDACION GEDESARROLLO y el Secretario de salud, conceptúan sobre la necesidad de modificar el contrato de prestación de servicios Nº1398, de fecha 18 de MAYO de 2023, en razón a que:

a. *Que el contratista presenta oficio de fecha 14 de septiembre de 2023, por parte de INTEGRAL GROUPS SAS, donde solicita redistribución talento humano para ejecución de la actividad Nº 1- APS, previa las siguientes consideraciones:*

- *Que la creación de un Sistema de Información – APP que facilite el ingreso de datos para el reconocimiento del contexto territorial y demográfico, caracterización social, ambiental, familiar e individual, identificación de riesgos en salud (individual, familiar y comunitario), formulación del plan Integral de cuidado primario – PICP, intervenciones individuales, familiares y comunitarias, seguimiento, identificación y análisis de los determinantes sociales en salud ha tardado mas de lo esperado.*

- *Que han venido realizando el reconocimiento del contexto territorial y demográfico de la comuna VI – Llano Lindo y de cada uno de los tres (03) microterritorios a intervenir, identificación de actores sociales, comunitarios (presidentes JAC) de la comuna VI y los barrios del primer microterritorio a intervenir y socialización de la estrategia APS, a su vez se realizó concertación con las EPS para articulación de las actividades de demanda inducida que se generen de la atención con la población.*

- *Con el fin de dar inicio a la ejecución de la actividad, adelantaron la Inducción y socialización de la estrategia APS, en rutas de atención integral especialmente la ruta de promoción y mantenimiento de la salud, con el fin brindar las herramientas necesarias al Equipo Básico de Salud, para direccionamiento de la población a los servicios de salud.*

- *Tabla de distribución del talento humano para ejecutar la actividad conservando las condiciones presupuestales iniciales del contrato.*

DIRECTOS	*UNIDAD*	*CANTIDAD*	*V /UN*	*V/TOTAL*
Seis (6) Auxiliares de enfermería por dos (2) meses	*mes*	*12*	*$ 2.306.014*	*$ 27.672.168*
Tres (3) promotores en salud o Líder comunitario, por dos (2) meses	*mes*	*6*	*$ 1.200.000*	*$ 7.200.000*
Cuatro (4) Profesionales en enfermería (3 por dos meses y uno por un mes)	*mes*	*7*	*$ 5.373.333*	*$ 37.613.331*
Dos (2) profesionales en psicología, por dos (2) meses	*mes*	*4*	*$ 3.800.000*	*$ 15.200.000*
Dos Profesionales en medicina, (uno por dos meses y otro por un mes ó dos por un mes y 15 días)	*mes*	*3*	*$ 6.933.333*	*$ 20.799.999*
	Total costos directos			*$ 108.485.498*

Certificate No
LAT - 0969

La firma interventora considera viable la propuesta presentada por el ejecutor, teniendo en cuenta que no se ve afectada la proyección técnica y financiera de la actividad contratada y lo contemplado en la Resolución 295 de 27 de febrero 2023, toda vez que, lo que se busca es contratar mas personal para ejecutar en menor tiempo.

Por su parte la Doctora MARCELA PERDOMO profesional contratada manifiesta respecto a la solicitud con radicado N°. 2023148331 del 19 de octubre de 2023, (…)" *me permito dar la siguiente observación desde el punto de vista de la estructuración precontractual que realicé para el proceso del contrato prestación de servicios de salud 1398 de 2023, dando respuesta mediante misiva de fecha 20 de octubre de 2023, se da claridad que desde el punto de vista de la estructuración, era relevante que la ejecución de esta actividad se hubiese realizado en los términos estipulados para la lograr la articulación y complementariedad con las otras actividades proyectadas, no obstante frente a las condiciones planteadas y en consideración a la solicitud, los valores proyectados para cada miembro del equipo básico no se ven afectados con la propuesta, de igual manera la interventoría refiere que es posible cumplir con los productos al incrementar el número de personas, dando cumplimiento a lo proyectado, según lo disponen los Lineamientos para la organización y operación de los Equipos Básicos de Salud, Resolución 2788 de 2022*.(…)" se adjunta.

3).Que el Secretario de Salud, suscribió acta de reunión y conceptuó de manera favorable para suscribir el presente Otrosí Modificatorio, teniendo en cuenta que el mismo cumple con todos los preceptos jurídicos. 4). Que las modificaciones y/o aclaraciones a los contratos pueden hacerse dentro de la vigencia de los mismos. 5). Que vistos los anteriores argumentos, es procedente suscribir el presente Otrosí Modificatorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la Cláusula 3 ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO 3.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR numeral 4 ACTIVIDAD 1 del contrato de prestación de servicios Nº1398, de fecha 18 de MAYO de 2023, la cual, la cual quedara así:

CLAUSULA 3- ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO

3.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

4. Ejecutar las actividades de la ficha técnica del plan de intervenciones colectivas que son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	PROYECTO		VALOR
En cumplimiento de la resolución 295 del 27 de febrero de 2023, se aplica la estrategia de atención primaria en salud como eje central de las actividades del PIC, ajustadas al cumplimiento del plan indicativo del plan territorial municipal, es asi que el municipio de Yopal se acoge al cumplimiento de este mandato realizando concurrencia y complementariedad con los recursos del PIC, con un equipo de salud territorial - EST, ajustado a las necesidades y recursos en el marco de lo dispuesto en la resolución 2788 de 2022, con este equipo se pretende cubrir un territorio urbano compuesto por cuatro micro - territorios, garantizando su caracterización y realización de los planes de cuidado primario como Herramienta operativa que le permite al equipo de salud identificar, planear, implementar, monitorear y evaluar las acciones prioritarias en salud a nivel individual, familiar y colectivo, en los diferentes momentos de curso de vida, considerando las particularidades poblacionales y territoriales. Para definir los costos se utilizó el cuadro de costos estimado por el Ministerio para cada uno de los perfiles. Para el fortalecimiento de competencias del equipo de salud territorial la ESE debe realizar inducción y capacitación para el desarrollo de sus funciones. Las actividades a ejecutar por el equipo de salud territorial son las siguientes: 1. En el marco de las intervenciones colectivas: Caracterización familiar y del entorno,	2021850010006.00		$ 124,758,323

CCC ISO 9001 ESPAÑA CERTIFICADA
Certificate No LAT - 0969

2. Ejecución de intervenciones colectivas de acuerdo con la caracterización; como la conformación y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias, zonas de orientación escolar, centros de escucha, procesos de educación para la salud dirigida a los colectivos, estrategias de información en salud, procesos de rehabilitación basada en comunidad, entre otros; de acuerdo a las necesidades detectadas, los resultados en salud concertados y las prioridades establecidas en el territorio. 3. Formulación del plan integral del cuidado primario de acuerdo con los resultados de la caracterización realizada, identificando intervenciones individuales que deben garantizarse por momento de curso de vida y a la población materno perinatal; valorando riesgos previamente detectados; proyectando procesos de educación para la salud dirigido a las personas y/o a la familia (u otros sujetos colectivos de acuerdo al entorno abordado); definiendo contenidos a abordar en el marco de la información en salud; reconociendo necesidades de gestión intersectorial de acuerdo a necesidades detectadas y oferta territorial; entre otros. 4. Identificación del riesgo individual, familiar y comunitario de la población adscrita, por momento de curso de vida, sexo-genero, etnia y condiciones socioeconómicas y ambientales. 5.Brindar información sobre la oferta de servicios a que tiene derecho. • Promoción de la afiliación al sistema de seguridad social en salud realizando los trámites correspondientes en coordinación con la Empresa Social del Estado. 6. Inducción a la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública. Identificar, notificar y gestionar la atención y el control de los eventos de interés en salud pública. 7. Canalización a la institución prestadora de servicios de salud primaria, conforme a los riesgos identificados, la mortalidad evitable y la discapacidad prevenible. 8. Seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud en su respectiva red de prestación de servicios. 9. Promoción de espacios de conciliación, concertación y mediación entre los procesos de salud propia de los grupos étnicos y los actores del SGSSS, cuando aplique. 10. Promoción y gestión de la articulación de los servicios de salud, sociales y ambientales, entre otros, de acuerdo con las necesidades de la población. 11. Socialización de los resultados de la caracterización familiar y del entorno, con las comunidades atendidas. 12. Realizar la sistematización y el reporte de información en los registros administrativos establecidos por el Ministerio, los cuales incluyen la caracterización, el plan integral de cuidado primario, la canalización y el seguimiento a los avances del plan. NOTA: las actividades del equipo de salud territorial se deben articular con las actividades colectivas del presente anexo técnico, impactando y cumpliendo con las metas del plan territorial de salud del Municipio de Yopal. El equipo básico requerido es el siguiente: Seis (6) auxiliares de enfermería, por 2 meses c/u Tres (03) promotores en salud o líder comunitario, por 2 meses c/u. Tres (03) profesionales en enfermería por 2 meses c/u. y un (un) profesional de enfermería por un (01) mes Dos (02) profesionales en psicología por 2 meses c/u. Dos (02) profesionales en medicina por1.5. meses c/u. Costos indirectos por el 15% (derivados de la gestión u operación, tales como papelería, carnetización, impresos, llamadas, servicios públicos, gestión administrativa y presupuestal, elaboración de contratos, gestión del presupuesto, seguros, costos bancarios, impuestos, personal de apoyo administrativo y de sistematización de información).			

CLAUSULA SEGUNDA: Quedan vigentes las demás estipulaciones del contrato principal que no fueron objeto de modificación.

ELABORÓ: PROFESIONAL CONTRATADA
REVISÓ MINUTA: CARLOS ALBERTO RIVERA NIÑO
APROBÓ MINUTA: LUIS EDUARDO CASTRO

Certificate No
LAT - 0969